



## RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 045-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 19 de abril de 2022

**VISTOS**, el Informe N° 0274-2022-UNAM/ EPIAM/FILIAL ILO del 19.04.2022, Informe Legal N° 192 – 2022 –OAJ – CO /UNAM del 11.04.2022, Informe N° 463-2022/OPP/UNAM del 07.04.2022, Informe N° 390 -2022-UP-OPP/UNAM del 06.04.2022, Informe N° 096-2022-UPM-OPP/UNAM del 05.04.2022, Informe N° 0217-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 01.04.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 0217-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 01 de abril del 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, eleva a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura el PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL, para su aprobación correspondiente y emisión acto resolutivo.

Que, con Informe N° 096-2022-UPM-OPP/UNAM del 05 de abril de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable al PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL, al estar de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAM aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM; y con Informe N° 390-2022-UP-OPP/UNAM del 06.04.2022, la Unidad de Presupuesto opina favorablemente a la aprobación del Plan de Trabajo, el mismo que será financiado de acuerdo a los ingresos recaudados, numeral 11 del Plan de Trabajo; en atención a la documentación presentada, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 463-2022/OPP/UNAM del 07.04.2022, concluye que es favorable la aprobación del Plan de Trabajo presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, con Informe Legal N° 192 -2022-OAJ/CO-UNAM, del 11 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los actuados expuestos en los párrafos precedentes, concluye que es procedente que, mediante acto resolutivo se apruebe el PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL”, previo a ello, se recomienda remitir los actuados a la Dirección de la Escuela Profesional, a efecto que reformule su plan de trabajo teniendo en cuenta las observaciones expuestas en el Informe Legal; y con Informe N° 0274-2022-UNAM/ EPIAM/FILIAL ILO del 19.04.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, cumple con subsanar las observaciones realizadas al Plan de Trabajo y continuar con su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM de fecha 21.12.2021, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL” de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en siete (07) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y al Comité de Grados y Títulos, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**Dra. SHEDA MENDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**